BOLETIN OFICIAL Distrito Salliqueló

Nº 07/2022

Primera Sección	
Departamento Legislativo	
Ordenanzas	1
Comunicaciones	2
Decretos	
Resoluciones	3
Segunda Sección	
Departamento Ejecutivo	
Decretos	6
Resoluciones	32



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Julio de 2022.-

SALLIQUELÓ, 07 DE JULIO DE 2022

CONSIDERANDO:

El Plan Nacional contra la Trata y Explotación de personas 2020-2022, elaborado por el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas y; la necesidad de definir políticas publicas efectivas contra la trata de personas mediante la prevención y difusión de material informativo adhiriendo a la campaña de difusión de la línea 145 de atención telefónica gratuita, anónima y nacional para recibir información, solicitar asistencia y denunciar ante casos de trata de personas,

Que el Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022, se enmarca en cumplimiento de la Ley Nº 26.842, que establece la obligación de elaborar un plan de trabajo cada dos (2) años a cargo de dicho organismo, Plan presentado recientemente en la Casa Rosada, tras su aprobación por el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas donde las 24 jurisdicciones y los tres poderes del estado se encuentran representados. El cual es Coordinado desde la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, quien lleva adelante el diseño y la planificación de políticas públicas en materia de prevención, persecución y asistencia a las personas damnificadas de Trata de personas. Conformado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad.

Que el diseño del nuevo Plan Nacional, fue elaborado de manera participativa y transversal, en conjunto con los cinco (5) Ministerios que integran el Comité Ejecutivo, y en articulación con cuarenta y cuatro (44) organismos nacionales e internacionales asociados entre ellos AFIP, UIF, CNRT, ENACOM, RENATRE, Migraciones, OIT, OIM, INTERPOL, que han asumido importantes compromisos para la ejecución de las acciones previstas.

Que, en total, se han planificado cien (100) acciones divididas en cuatro (4) ejes de trabajo: prevención fundamentalmente mediante la difusión masiva de la línea 145 canal de denuncia anónima gratuita y nacional, asistencia, persecución y fortalecimiento institucional, destinadas a definir las políticas públicas contra la trata de personas y asegurar a las víctimas el respeto y ejercicio pleno de sus derechos y garantías.

Que entre estas acciones es fundamental el servicio de detección y denuncias mediante la línea 145 anónima, nacional y gratuita, la que es atendida por profesionales capacitados en la problemática y funciona las 24 horas durante todos los días del año bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que la difusión de todos los ejes de la campaña nacional en el Municipio de Salliqueló, incluyendo el servicio de la línea 145 es fundamental, ya que el actuar de forma más rápida y eficazmente en investigaciones permite liberar a personas de la esclavitud.

Que para ello es necesario realizar charlas informativas y capacitaciones mediante talleres de formación para los operadores, que colaboren con la distribución de material, que es proveído por el propio comité Nacional de Lucha contra la Trata de personas y que permitirá incluir material informativo tanto en las oficinas de dependencia municipal, como en las redes de la sociedad civil con las cuales el municipio trabaja como juntas vecinales, clubes, centros de jubilados, centros de salud, etc.

Que es indispensable se incluya información en todas las campañas relacionadas con la promoción de derechos a fin de permitir el acceso de la población a la información adecuada y suministrada de manera gratuita.

Que sin dudas el diseño de la presente campaña contribuye a mejorar las estrategias que lleven a disminuir la violencia generada por la Trata de Personas al informar respecto del derecho fundamental que tienen que recibir protección inmediata, ayuda médica y psicológica. Dejando en claro que tal asistencia debe prestarse siempre, independientemente de si la víctima coopera o no en el proceso de investigación.

Que es por ello que debemos promover acciones que desnaturalicen el imaginario social respecto a los hechos constitutivos de la trata, esto es fundamental para contribuir a la efectiva restitución de derechos de las personas afectadas en forma directa

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°) Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través, de la oficina de Género y Diversidad, proceda a difundir el servicio de detección y denuncias mediante la línea 145 anónima, nacional y gratuita que es atendida por profesionales capacitados en la problemática y funciona las 24 horas durante todos los días del año bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el marco del Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022, elaborado por el Comité Ejecutivo para la lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.----

ARTÍCULO 2°) En cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá gestionar ante el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de personas la provisión de material informativo y de difusión para distribuirlos y exhibirlos en dependencias municipales incluyendo unidades sanitarias, comisarías, terminal, organizaciones de la sociedad civil (asociaciones vecinales, clubes, centros de jubilados, organizaciones barriales, etc.) incluyéndolos en las campañas de promoción de derechos en los territorios a fin de fortalecer la prevención, investigación y judicialización de los delitos de trata y explotación de personas.----------------

ORDENANZA N° 2001/22 RAUL O. HERNANDEZ SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 07 DE JULIO DE 2022

CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa e TECH NET S.A,

Que, se ha celebrado convenio marco de desarrollo con la empresa eTECH NET S.A Con el objetivo de intercambiar infraestructura y desarrollar y expandir los servicios de acceso a internet en sus diversas modalidades en todo el partido de Salliquelò

Que, el presente convenio hace referencia a acciones conjuntas para perseguir fines comunes,

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, que son aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o más entidades que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ARTICULO 1°) Convalídese el Decreto N 190/22 que aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y eTECH NET S.A, ARTICULO 2° Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2002-22 RAUL O. HERNANDEZ **SECRETARIO HCD**

ARIEL H. SUCCURRO PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo Comunicaciones Promulgadas en el mes de Julio de 2022.-

SALLIQUELÓ, 07 DE JULIO DE 2022

CONSIDERANDO:

La importancia del servicio que brinda el Correo Argentino,

Que el Correo Oficial de la República Argentina S. A., también denominada «Correo Argentino», es una empresa pública prestadora del servicio de correo en todo el país, creada en 2004 luego del fin de la concesión de Correo Argentino S.A.

Que el Correo Argentino no solo brinda servicio postal, sino que también de paquetería, siendo además referente en los servicios electorales, garantizando todo el operativo logístico y administrativo en cada acto eleccionario.

Que el Correo Argentino es proveedor prioritario del Estado Nacional, Provincial y Municipal comprometido con el bienestar de su gente.

Que el Correo Argentino es una pieza clave en la organización nacional gracias a sus 1.116 sucursales y 2.561 puntos de venta en todo el país.

Que también a cumplido un rol fundamental en la distribución nacional de vacunas contra la Covid-19, funcionando como operador logístico del Estado Nacional, considerado desde el primer momento del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, como un servicio esencial ante la Emergencia Sanitaria.

Que la Sucursal del Correo Argentino en Salliqueló, cumple una loable labor día a día, brindando todos sus servicios.

Que personal de la oficina local, cubre también la demanda de servicio postal y de paquetería en la localidad de Quenumá.

Que desde el mes de marzo del corriente año, la Sucursal local del Correo Argentino se vio afectada en la prestación del servicio, por la renuncia de uno de sus carteros.

Que ante esta situación la mitad de los domicilios postales de la localidad, se vio afectado en la entrega de correspondencias en tiempo y forma.

Que la preocupación por la presente situación fue traslada inmediatamente de sucedida la renuncia del distribuidor, por el Jefe de la Sucursal local, a las autoridades correspondientes del Correo Argentino.

Que el malestar en la comunidad comienza a sentirse y manifestarse por distintos canales de comunicación.

Que resulta imperiosa la necesidad de cubrir la vacante surgida, para reestablecer con normalidad el servicio que brinda la Sucursal local del Correo Argentino.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 07 días del mes de julio de 2022.-

COMUNICACION N°16-22

RAUL O. HERNANDEZ SECRETARIO HCD ARIEL H. SUCCURRO PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo Decretos

Promulgados en el mes de Julio de 2022.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgados en el mes de Julio de 2022.-

SALLIQUELO, 07 DE JULIO DE 2022

CONSIDERANDO

La Consagración de la deportista Juliana Martínez, capitana y campeona de la selección Argentina de Softbol y,

Que la joven Quenumense, Juliana Martínez, inició la práctica de softbol, a los 6 años en el anexo del CEF Nº 15 de Quenumá, junto a un grupo de iguales donde comenzó su participación en torneos infantiles.

Que a la corta edad de 11 años ya perfilaba ser una gran deportista, por el entusiasmo con el cual se la veía cada vez que se hablaba y se jugaba al softbol.

Que con el tiempo y representando al CEF № 15 de Quenumá participó en el Campeonato Argentino Sub17 (Lincoln 2006 y Buenos Aires 2007).

Que obtuvo el título de Subcampeón Argentino Sub15 (Olavarría 2006).

Que logró el subcampeonato Argentino Sub20 en la ciudad de Paraná en el año 2007.

Que representó a Colonia Escalante de Santa Rosa, La Pampa, llegando a campeona Argentina Infantil en Paraná 2008.

Que participo en el Club Butaló y Sarmiento de la Pampa.

Que es parte del CEF Nº5 de Paraná destacándose como Penta Campeón Nacional del Torneo "Hagamos Historia" entre los años 2016- 2017- 2018 – 2019 y 2021

Que siendo parte de la Selección Argentina participó en:

- El Mundial Juvenil en Cape Town, Sudáfrica en el año 2011.
- El Campeonato Sudamericano Mayor en Cartagena de Indias (Colombia) obteniendo el 2do. Puesto en el año 2011.
- El Mundial de Mayores en Whithorse (Canadá) en el año 2012.
- Los Juegos Mundiales en Cali (Colombia) en el año 2013.
- El Campeonato Sudamericano Mayor en Bogotá (Colombia) obteniendo el 3er. Puesto en el año 2014.
- El Campeonato Sudamericano Mayor en Cartagena de Indias (Colombia) logrando el 3er, Puesto en el año 2016.
- El Campeonato Panamericano Mayor en Santo Domingo (República Dominicana) en el año 2017.
- El Campeonato Sudamericano Mayor en Aruba logrando en 3er. Puesto en el año 2018.
- El Campeonato Sudamericano Mayor en Guayaquil (Ecuador) obteniendo el 4to. Puesto en el año 2019.
- Y Coronando como Capitana logró el Campeonato Sudamericano Mayor en Buenos Aires (Argentina) jugando la final contra Brasil, a quienes se impusieron por 8-4 donde se consagró Campeona el 11 de Junio de 2022.

Que es intención de este Cuerpo Deliberativo reconocer y destacar el desempeño de la capitana de la Selección Argentina de Softbol, a la joven Juliana Martínez, oriunda de la localidad de Quenumá,

POR FILC

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTICULO 3º. - Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 07 días del mes de julio de 2022.-

RESOLUCION N°17-22

RAUL O. HERNANDEZ SECRETARIO HCD ARIEL H. SUCCURRO PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 07 DE JULIO DE 2022

CONSIDERANDO.

Los múltiples casos de envenenamiento de mascotas en diferentes sectores de la ciudad de Salliqueló,

Que esta situación se viene repitiendo en el tiempo sin solución alguna, ya que hasta la fecha no existen procesos contravencionales ni penales contra los autores de este tipo de delitos.

Que según el sitio Veradia.com junto con el aporte de distintas organizaciones de vecinos que luchan contra el maltrato animal los primeros envenenamientos se registraron en la zona de la intersección de las calles Pueyrredón y Estados Unidos, luego en el Barrio San Juan y por último en inmediaciones de la esquina de Stroeder y 27 de Octubre. No obstante se han detectado casos dentro del Paseo del Lago e inmediaciones como así también en diferentes caminos vecinales, donde los vecinos lo utilizan para salir a caminar o recrearse. En total, en el último tiempo la cifra asciende a cerca de 50 animales afectados.

Que ante la consulta sobre el mecanismo y método de envenenamientos, médicos veterinarios sostienen que se producen por la ingesta directa o indirecta de algún tipo de insecticida fosforado.

Que ante las consultas, las autoridades policiales manifiestan que no se reciben la cantidad de denuncias acorde a los casos producidos.

Que La Ley 14346 establece penas para las personas que maltraten o hagan víctimas de actos de crueldad a los animales. Es una ley que rige para toda la Nación considerando un delito penal el maltrato y la crueldad hacia los animales, está tipificado por esta ley especial, que integra el Código Penal Argentino.

Que como lo indica la ley no es una contravención o un delito "menor". Esta ley fue promulgada el 27/10/1954. Fue pionera en su tipo para toda Latinoamérica, mucho antes de la Declaración de los Derechos de los Animales (1978) de la U.N.E.S.C.O., O.N.U., la cuál Argentina también firmó.

Que las críticas a la implementación de la ley en la actualidad surgen de la generalidad de los casos, raras veces se aplica esta ley o se impone multas.

Que los casos no son denunciados o no son tomados en cuenta por las autoridades, por un tema de prioridades (se toman denuncias por delitos hacia las personas y no hacia los animales, producto de una cultura especista).

Que las penas son muy leves y las multas son irrisorias. Si bien existen numerosos proyectos de ley para aumentar las penas y cuantías de las multas o directamente imponer penas de prisión en efectivo, las mismas siguen en estado parlamentario.

Que numerosas familias del distrito han sido afectadas emocionalmente debido a la importancia que le dan a su mascota, quienes son consideradas como un integrante más de la misma.

Que es necesario que exista una política criminal concreta por parte de la Fiscalía Departamental y consecuentemente para las autoridades policiales distritales a efectos de combatir de verdad el daño comunitario que causan los autores de este delito.

Que para ello, debe existir una directiva clara de la Fiscalía Departametal para que las autoridades tomen denuncias, investiguen, se hagan pericias, reciban testimonios, allanen domicilios, indaguen en lugares de venta de veneno y todas las medidas de prueba que sean pertinentes para llevar adelante una investigación penal que termine con una imputación y no como sucede en las mayorías de los casos, que ante la toma de unos pocos testimonios se termina archivando la causa.

Que en miras de colaborar para el esclarecimiento de estos delitos, y atento que son cometidos en la vía pública, resulta necesario conocer el actual funcionamiento de las cámaras de seguridad y vigilancia existentes en el distrito que administra el municipio ya sea por cuenta propia o por un tercero contratado.

Que al presente proyecto se anexa un mapeo realizado con los casos de envenenamiento de los últimos dos meses, realizado por el Grupo "Dejando Huellas", en el cual se determinan los lugares donde se produjeron.

POR FILO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTÍCULO 1°): - Exprésese la preocupación de todo el Cuerpo Deliberativo acerca de los masivos casos de envenenamientos de mascotas en

ARTÍCULO 2°): - Solicítese a la Fiscalía Departamental elabore programas y acciones de política criminal para investigar y poner recursos en el esclarecimiento de este tipo de delitos .--

ARTÍCULO 3º):- Solicítese al Poder Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo la cantidad de cámaras de seguridad existentes en el distrito,

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.------

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 07 días del mes de julio de 2022.-

RESOLUCION N° 18-22 RAUL O. HERNANDEZ **SECRETARIO HCD**

ARIEL H. SUCCURRO PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 07 DE JULIO DE 2022

CONSIDERANDO:

La conmemoración del 50º Aniversario del Jardín de Infantes nº 902 "Marta Druille" de la localidad de Quenumá.

Que, el terreno donde se encuentra emplazado el edificio fue donado por la Municipalidad de Salliqueló, ubicado en la calle Independencia Nº 150 entre Mitre y Rivadavia.

Que, el Jardín de Infantes nº 902 de Quenumá, "Marta Druille" fue creado el 9 de Mayo de 1972, según Resolución Ministerial 947/72

Que, su primera directora fue la señora Mirta Artigues con Sala a cargo.

Que, como docente se encontraba la señora Estela Lorenzo, y, la señora Mabel Domine como preceptora.

Que, en el año 1973 asumió como directora la señora Marta Druille.

Que, las siguientes directoras fueron, la señora Beatriz Díaz Medina, la señora Marta Pérez, la señora Doris Andrés, la señora Mirta Sarasola y la señora Carina Roldan.

Que. en el año 1974 se oficializo la asociación cooperadora.

Que, en el año 1979 se recalifico a Jardín rural.

Que, sus 11 primeros egresados fueron: Arana, Gladys - Belot, María Alejandra - Carreira, Silvana- Chiaradia, Luis Alberto - García,

Horacio- Méndez, Fabio- Navarro, Walter O- Paz, Gustavo- Sánchez, Carlos Eduardo- Sánchez, Luis Alberto – Villanueva, Roberto Horacio.

Que, su planta actual está constituida por la directora, señora Carina Corrente con sala a cargo, 2 Maestras iniciales, 2 preceptores, 1 profesor de Educación Física, 1 Orientadora Educacional de extensión de EP3, 1 Orientadora Social y 1 auxiliar.

Que, en la actualidad cuenta con una matrícula de 31 alumnos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Legislativo Municipal la conmemoración del 50 Aniversario del Jardín de Infantes Nº 902 "Marta Druille" de la localidad de Quenumá.-----

ARTICULO 2º: Salúdese al personal directivo, docentes, personal auxiliar, a los alumnos y ex-alumnos del establecimiento que reciben y recibieron su educación en el reconocido Jardín de Infantes Nº 902.-------

ARTICULO 3º: Envíese copia al Jardín de Infantes Nº 902.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase comuníquese registrese y archívese.-----Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 07 días del mes de Julio de 2022

RESOLUCION N° 19-22 RAUL O. HERNANDEZ **SECRETARIO HCD**

ARIEL H. SUCCURRO PRESIDENTE HCD

170 440 00

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgados en el mes de Julio de 2022.-

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.022.-

VISTO:

La Ordenanza 1129/04;

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tal concepto;

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1988/21 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 33.750,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-11.9.07.00 - Canon Registro Provincial de Beb. Alcohólicas \$33.750,00

Total Ampliación \$33.750,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 33.750,00), de acuerdo al siguiente detalle:

1110102000 - 01.09.00 - 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	179.440,00
1110102000 - 01.09.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	88.473,00
1110102000 - 01.09.00 - 3.9.9.0 - Otros	116.000,00
1110102000 - 01.09.00 - 3.3.9.0 - Otros	-383.913,00
1110106000 - 31.02.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	7.262,08
1110106000 - 31.02.00 - 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	193.800,00
1110106000 - 31.02.00 - 2.5.1.0 - Compuestos químicos	3.271,40
1110106000 - 31.02.00 - 2.7.9.0 - Otros	335,00
1110106000 - 31.02.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.225.296,00
1110106000 - 31.02.00 - 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	7.124,59
1110106000 - 31.02.00 - 3.5.1.0 - Transporte	485.875,00
1110106000 - 31.02.00 - 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	49.920,00
1110106000 - 31.02.00 - 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	1.950.000,00
1110106000 - 31.02.00 - 2.8.9.0 - Otros	-3.922.884,07
1110107000 - 35.66.00 - 3.4.9.0 - Otros	-5.000,00
1110107000 - 35.66.00 - 3.1.2.0 - Agua	5.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	35.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	10.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.2.9.0 - Otros	25.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas	10.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	20.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.5.9.0 - Otros	10.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	20.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	20.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.6.9.0 - Otros	10.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.7.9.0 - Otros	100.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	20.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	250.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	10.000,00

1110107000 - 35.89.00 - 2.9.9.0 - Otros	5.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica	25.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	15.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 3.4.9.0 - Otros	1.500.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 3.5.9.0 - Otros	200.000,00
1110107000 - 35.74.00 - 3.4.9.0 - Otros	-2.285.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.7.9.0 - Otros	42.250,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	7.167,12
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica	34.220,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.2.0 - Agua	4.756,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.3.0 - Gas	21.110,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos e Internet	18.012,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	24.540,64
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	-145.232,82
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	-3.081,91
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.9.0 - Otros	-2.219,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.2.3.0 - Confecciones textiles	-1.851,01
1110108000 - 38.03.00 - 3.4.9.0 - Otros	328,98
1110108000 - 38.05.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-7.119,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	7.119,00
1110108000 - 39.03.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	545.683,15
1110108000 - 39.03.00 - 1.1.7.0 - Complementos	82.475,01
1110108000 - 39.03.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	143.382,55
1110108000 - 39.03.00 - 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	22.123,04
1110108000 - 39.03.00 - 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	81.316,99
1110108000 - 39.03.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	9.332,15
1110108000 - 39.03.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	3.506,08
1110108000 - 39.03.00 - 1.2.6.0 - Complementos	16.000,00
1110108000 - 39.03.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	347.939,29
1110108000 - 39.03.00 - 2.3.2.0 - Papel para computación	60.000,00
1110108000 - 39.03.00 - 3.4.9.0 - Otros	-120.000,00
1110108000 - 39.03.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-1.191.758,26
1110108000 - 39.05.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	74.000,00
1110108000 - 39.05.00 - 1.1.7.0 - Complementos	9.000,00
1110108000 - 39.05.00 - 3.5.1.0 - Transporte	-83.000,00
1110109000 - 40.01.00 - 2.7.9.0 - Otros	30.400,00
1110109000 - 40.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	-30.400,00
1110116000 - 41.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	43.950,00
1110116000 - 41.02.00 - 2.7.9.0 - Otros	75.430,00
1110116000 - 41.02.00 - 3.4.5.0 - De capacitación	11.500,00
1110116000 - 41.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	139.600,00
1110116000 - 41.02.00 - 3.5.1.0 - Transporte	178.780,00
1110116000 - 41.02.00 - 3.5.9.0 - Otros	42.000,00
1110116000 - 41.02.00 - 3.6.1.0 - Publicidad	8.000,00
1110116000 - 41.02.00 - 3.6.1.0 - Fublicidad	-499.260,00
1110117000 - 41.02.00 - 3.4.7.0 - Servicios de Noteiena 1110117000 - 44.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	10.000,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas 1110117000 - 44.02.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	10.000,00
	520.000,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	21.580,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1.800,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.7.9.0 - Otros	72.000,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.9.9.0 - Otros	-635.380,00
1110117000 - 44.02.00 - 3.4.9.0 - Otros	825.121,00
1110103000 - 24.01.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	185.170,00
1110103000 - 24.02.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas	31.000,00
1110103000 - 24.02.00 - 2.3.2.0 - Papel para computación	31.000,00

1110103000 - 24.02.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2.350,00
1110103000 - 24.02.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	71.000,00
1110103000 - 24.02.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2.400,00
1110103000 - 24.02.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	1.400,00
1110103000 - 24.02.00 - 2.7.9.0 - Otros	3.100,00
1110103000 - 24.02.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	13.430,00
1110103000 - 24.02.00 - 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	11.500,00
1110103000 - 24.02.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	3.650,00
1110103000 - 24.02.00 - 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y eq.	14.800,00
1110103000 - 24.02.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	490.000,00
1110103000 - 24.02.00 - 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	5.690,00
1110103000 - 24.02.00 - 3.5.9.0 - Otros	13.500,00
1110103000 - 24.02.00 - 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	25.410,00
1110103000 - 24.02.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	95.000,00
1110103000 - 24.02.00 - 4.3.9.0 - Equipos varios	11.700,00
1110103000 - 24.02.00 - 2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de lab.	-1.000.000,00
1110103000 - 24.02.00 - 2.9.9.0 - Otros	-806.221,00
1110105000 - 26.04.00 - 2.9.9.0 - Otros	33.570,00
1110105000 - 26.04.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	-33.570,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	71.376,10
1110107000 - 35.52.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	-69.500,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	-1.876,10
1110107000 - 35.55.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1.480,89
1110107000 - 35.55.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	21.246,91
1110107000 - 35.55.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	12.562,00
1110107000 - 35.55.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3.850,00
1110107000 - 35.55.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	99.191,00
1110107000 - 35.55.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	13.760,00
1110107000 - 35.55.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	30.000,00
1110107000 - 35.55.00 - 2.7.9.0 - Otros	68.550,00
1110107000 - 35.55.00 - 3.4.9.0 - Otros	-250.640,80
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.9.0 - Otros	5.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	305.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	9.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica	90.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 3.4.9.0 - Otros	-372.491,33
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.9.0 - Otros	-36.508,67
1110117000 - 44.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	160.000,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	500,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	5.000,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	123.000,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	12.000,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	30,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	170.000,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3.200,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	1.000,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	500,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	500,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.7.9.0 - Otros	8.000,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	9.000,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	800,00
1110117000 - 44.02.00 - 2.9.9.0 - Otros	200,00
1110117000 - 44.02.00 - 3.1.9.0 - Otros	20.000,00
1110117000 - 44.02.00 - 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	180.000,00
1110117000 - 44.02.00 - 3.3.9.0 - Otros	2.000,00
	,

8.000,00 1110117000 - 44.02.00 - 3.4.7.0 - Servicios de hotelería 8.000,00 1110117000 - 44.02.00 - 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones -711.730,00 1110117000 - 44.02.00 - 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales 9.900,00 1110102000 - 01.01.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón 9.900.00 1110102000 - 01.01.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón 4.500,00 1110102000 - 01.01.00 - 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza 9.450,00 1110102000 - 01.01.00 - 2.3.2.0 - Papel para computación **Total Gastos** 33.750,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 305

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.022.-

Otorga subsidio a Particulares.-

DECRETO N° 306

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.022.-

Otorga subsidio a Particulares.-

DECRETO N° 307

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/07/2.022 los agentes que a continuación se detallan:

```
1108/3 - GOMEZ, Karina Andrea - M.I. 25.969.450 - Domicilio: Córdoba y Tucumán - Tarea: Vivero Municipal - 20 hs. Semanales - Sueldo
Básico: $29.627,05 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta día 30/09/22.---
1144/3 - SANCHEZ, María Eugenia - M.I. 31.247.619 - Domicilio: Roca Nº 56 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales -
Sueldo Básico: $50.965,60 - Imputación: 6000 - 30 - 4. Hasta día 31/08/22.------
1148/3 - IRIARTE, Valeria Isabel Celeste - M.I. 30.878.080 - Domicilio: Inglaterra № 540 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco"
· 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: $45.658,20 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/09/22.----
1149/2 - LANDRIEL, María Carolina - M.I. 30.878.010 - Domicilio: Raúl Márchese Esquina Italia Nº 96 - Tarea: Asistente de Enfermería en
Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: $57.113,49 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/09/22.-
1158/1 – ROMERO, Jesús de Nazareth - M.I. 35.798.253 - Domicilio: Provincias Argentinas Nº 52 - Tarea: Varias en Hogar Municipal "Papa
Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: $50.965,60 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/09/22.-----
1176/1 - BIANCHI, Adriana Ester - M.I. 13.993.797 - Domicilio: Almirante Brown Nº 55 - Tarea: Cuidadora en Hogar Convivencial - 48 hs.
Semanales - Sueldo Básico: $50.965,60 - Imputación: 8000 - 38 - 5. Hasta día 30/09/22.------------------------
1179/3 - CALVO, Georgina - M.I. 40.021.406 - Domicilio: Alte. Brown № 44 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs.
Semanales - Sueldo Básico: $54.653,61 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Hasta día 30/09/22.------------------------
1182/2 - DIAZ, Delia Ester - M.I. 20.043.960 - Domicilio: Pasaje Hugo Catellani Casa Nº 48 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa
1186/1 - PUCHETA, Elisa del Valle - M.I. 31.775.716 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio Delegación
Quenuma - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: $47.695.96 - Imputación: 10000 - 46 - 1. Hasta día 30/09/22.------
1195/1 - BIARDO, Rosa Marina - M.I. 39.596.500 - Domicilio: Ituzaingo Nº 740 - Tarea: Administrativa Mesa de Entrada - 30 hs. Semanales -
Sueldo Básico: $43.514,22 - Imputación: 2000 - 01 - 01. Hasta día 30/09/22.------
1199/1 - MURUA, Camila Soledad - M.I. 38.432.989 - Domicilio: Emilio Carranza № 256 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa
1200/1 – ROCCO, Noelia Anahi - M.I. 32.231.374 - Domicilio: Pellegrini Nº 988 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales -
Sueldo Básico: $66.363,60 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 30/09/22.-----
1201/1 - VOLPONI, María Margarita - M.I. 28.623.901 - Domicilio: Stroeder y Estados Unidos- Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar
Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: $50.965,60 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 30/09/22.------
1203/1 - GERINGER, Cristian Ricardo - M.I. 43.401.489 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de Quenuma -
40 hs. Semanales - Sueldo Básico: $47.181,75 - Imputación: 10000 - 46 - 02. Hasta día 30/09/22.----
1204/1 - FUENTES, Juan José - M.I. 35.073.615 - Domicilio: Marconi Nº 59 - Tarea: Mantenimiento de Edificios Públicos - 30 hs. Semanales -
Sueldo Básico: $48.886,08 - Imputación: 7000 - 35 - 2. Hasta día 30/09/22.------
1206/1 - GARCIA, Gala Magali - M.I. 40.812.759 - Domicilio: Alem № 180 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs.
Semanales - Sueldo Básico: $50.965,60 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/09/22.------------------------
1207/2 - PERALTA, María Isabel - M.I. 24.168.718 - Domicilio: Mitre Nº 50 de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Asilo de Ancianos
de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: $50.965,60- Imputación: 8000 - 46 - 3. Hasta día 30/09/22.------
1209/1 - ROMAN, Vanesa Anahi - M.I. 34.534.475 - Domicilio: Tucumán № 166 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs.
Semanales - Sueldo Básico: $46.124,16 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 30/09/22.-----------------------
1210/1 - AGUIRRE, Marcos David - M.I. 41.211.819 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa Nº 18 - Tarea: Mantenimiento y Espacios Verdes - 48 hs.
Semanales - Sueldo Básico: $50.965,60 - Imputación: 6000 - 30 - 7. Hasta día 30/09/22.------------------------
1211/1 - NUÑEZ, Javier Ricardo - M.I. 27.663.322 - Domicilio: Stroeder No 820 - Tarea: Ambulanciero en Hospital Municipal - 48 hs.
Semanales - Sueldo Básico: $72.508.56 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 30/09/22.--
1212/2 - GUEVARA OSIO, Clara Micaela - M.I. 43.401.465 - Domicilio: Alte Brown No 43 - Tarea: Administrativa en Desarrollo Social - 20 hs.
Semanales - Sueldo Básico: $31.527,96 - Imputación: 8000 - 38 - 11. Hasta día 30/09/22.-----------------------
1222/1 - CUADRADO, Brian Kein - M.I. 38.432.822 - Domicilio: Unzue Nº 543 - Tarea: Administrativo en Cultura y Deporte - 48 hs. Semanales
- Sueldo Básico: $64.833,80 - Imputación: 9000 - 40 - 1. Hasta día 30/09/22.------
1223/1 - PUCHETA, Marcelo Andrés - M.I. 38.432.975 - Domicilio: Unzue Nº 431 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo
Básico: $50.965,60 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 30/09/22.------
1225/3 - MURUA NIEVAS, María Belén - M.I. 32.449.424 - Domicilio: San Martin Nº 80 - Tarea: Barrendera en Corralón Municipal - 48 hs.
Semanales - Sueldo Básico: $50.965,60 - Imputación: 6000 - 30 - 4. Hasta día 31/07/22.-------
1226/2 - ILLESCA, María Eugenia - M.I. 35.412.893 - Domicilio: Barrio Sol II Casa Nº 19 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs.
dependientes de Desarrollo Social - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: $43.125,80 - Imputación: 8000 - 38 - 1. Hasta día 30/09/22.-----
1229/1 – ELIZALDE, Alejandro Nicolás - M.I. 38.432.814 - Domicilio: Juncal Nº 650 - Tarea: Área de Cultura y Deportes - 20 hs. Semanales -
Sueldo Básico: $29.627,05 - Imputación: 6000-41-1. Hasta día 30/09/22.-----
1230/1 - VEGA, Carlos Norberto - M.I. 35.798.285 - Domicilio: Juan Domingo Perón y Belgrano de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón
Municipal Quenuma - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: $45.658,20 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta día 30/09/22.------
1232/1 - MARTIN, Ernesto Mariano - M.I. 25.793.991 - Domicilio: Cuba Nº 74 - Tarea: Asistente de Enfermería en Hogar Municipal "Papa
Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: $50.965,60 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta día 30/09/22.-----
1233/2 - SUAREZ, Yemina Noelia - M.I. 33.483.245 - Domicilio: Italia № 66 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales -
Sueldo Básico: $45.658,20 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta día 30/09/22.------
1235/1 - MUZZIO, Cintia Beatriz - M.I. 31.890.112 - Domicilio: Brasil Nº 136 - Tarea: Vivero Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico:
$50.965,60 - Imputación: 5000 - 26 - 4. Hasta el día 30/09/22.-----
1236/2 - RUDOLF, Jesica Betiana - M.I. 39.932.495 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Asilo de
Ancianos de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: $50.965,60 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Hasta el día 30/09/22.-----
1237/1 - SALAZAR, Manuel - M.I. 41.616.814 - Domicilio: Provincias Argentinas Nº 680 - Tarea: Obrero RSU - 48 hs. Semanales - Sueldo
Básico: $50.965,60 - Imputación: 7000 - 36 - 2. Hasta el día 31/08/22.----
1241/1 - LOPEZ RAMOS, Rocío - M.I. 27.923.148 - Domicilio: Alem Nº 739 - Tarea: Medico en Hospital Municipal de Salliquelo - 36 hs.
Semanales - Sueldo Básico: $ 67.656,71 - Imputación: 8000 - 38 - 01. Hasta el día 30/09/22.-------------------
1242/1 – SUAREZ PUENTE, Carolina - M.I 34.540.635 - Domicilio: Antártida Argentina Nº 263 de Tres Lomas - Tarea: Psicóloga en Hospital
Municipal de Salliquelo - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: $71.379,01 - Imputación: 3000 - 21 -02. Hasta el día 30/09/22.---
1243/1 - BLANCO, Juan Pablo - M.I. 40.657.075 - Domicilio: Brasil № 466 - Tarea: Área taller en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales -
Sueldo Básico: $ 50.965.60 - Imputación: 6000 - 30 - 01, Hasta el día 30/09/22,------
1254/1 - ITURRALDE, Brian Guillermo - M.I. 42.342.115 - Domicilio: Baigorrita № 220 - Tarea: en Recolección de Residuos - 48 hs. Semanales
- Sueldo Básico: $ 50.965,60 - Imputación: 7000 - 36 - 02. Hasta el día 30/09/22.------
1255/1 - LUCERO, Marina Leonela - M.I. 35.130.899 - Domicilio: Inglaterra y 27 de Octubre - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa
Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: $ 57.113,49 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Hasta el día 30/09/22.-----
```

DECRETO Nº 308

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.022.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno una de ellas en la que solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: ROBLA Micaela Dorina, KISNER Gabriela Yanina, PARON Daiana Gisele, SANCHEZ HERNANDEZ Maria Jorgelina, DIAZ Silvia Soledad, TORRES Neri Gabriel, TROJELLI Mirian Elisabet, NUÑEZ Roberto Rodolfo, VEGA Roberto Carlos, MAMMOLI Pedro Daniel, SIEBEN Adriana Nora, SANCHEZ Daiana Nair, SCHAPERT Adriana Marisol, OSORIO Miguel Ángel, SANTIAGO Florencia, SOSA Julio Cesar, MENDEZ DEL ARCO Marcelo, CALVO Georgina y a DEL PINO Lucas Martin a partir del 1º de Julio de 2.022; otra nota en la que solicita la ampliación de régimen horario de los agentes municipales HERBALEJO ALVAREZ Antonela Nair y D'AMICO Luis Alberto a partir del 1º de Julio de 2.022; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal ROBLA Micaela Dorina, M.I. Nº 26.826.836, Personal Técnico Cat. 20 - C: 1 - G: X - 950 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.022.------ARTICULO 2º: Reubíquese a la agente municipal KISNER Gabriela Yanina, M.I. Nº 22.947.300, Personal Administrativo Cat. 20 - C: A - G: V ARTICULO 3º: Reubíquese a la agente municipal PARON Daiana Gisele, M.I. № 37.372.518. Personal Administrativo Cat. 10 - C: 3 – G: XV 700 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.022. ARTICULO 4º: Reubíquese a la agente municipal SANCHEZ HERNANDEZ Maria Jorgelina, M.I. Nº 30.878.034. Personal Administrativo Cat. ARTICULO 5º: Reubíquese a la agente municipal DIAZ Silvia Soledad, M.I. № 33.138.310. Personal Técnico Cat. 14 - C: 3 - G: XVI - 800 módulos – 30 Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.022.---ARTICULO 6º: Reubíquese al agente municipal TORRES Neri Gabriel, M.I. Nº 36.704.954. Personal Técnico Cat. 18 - C: 2 - G: XII - 900 módulos – 48 Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.022.----ARTICULO 7º: Reubíquese a la agente municipal TROJELLI Mirian Elisabet, M.I. Nº 27.829.882. Personal Técnico Cat. 10 - C: 3 - G: XX - 700 módulos – 48 Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.022.-----ARTICULO 8º: Reubíquese al agente municipal NUÑEZ Roberto Rodolfo, M.I. Nº 24.168.707. Personal Técnico Cat. 29 - C: A - G: I - 1350 módulos – 48 Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.022.-----ARTICULO 9º: Reubíquese al agente municipal VEGA Roberto Carlos, M.I. Nº 29.366.896. Personal Técnico Cat. 29 - C: A - G: I - 1350 módulos - 48 Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.022.------ARTICULO 10º: Reubíquese al agente municipal MAMMOLI Pedro Daniel, M.I. Nº 29.147.516. Personal Jerárquico Cat. 30 - G: VI - 1400 módulos – 48 Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.022.-----ARTICULO 11º: Reubíquese a la agente municipal SIEBEN Adriana Nora, M.I. Nº 22.924.168. Personal Servicio Cat. 5 - C: 3 - G: XIII - 580 módulos – 36 Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.022.-----ARTICULO 120: Reubíquese a la agente municipal SANCHEZ Daiana Nair, M.I. Nº 36.704.844. Personal Tecnico Cat. 10 - C: 3 - G: XX - 700 módulos – 40 Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.022. ARTICULO 13º: Reubíquese a la agente municipal SCHAPERT Adriana Marisol, M.I. Nº 26.228.152. Personal Tecnico Cat. 12 - C: 3 - G: XVIII - 750 módulos – 48 Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.022.-----ARTICULO 14º: Reubíquese al agente municipal OSORIO Miguel Ángel, M.I. № 23.548.041. Personal Tecnico Cat. 22 - C: 1 – G: VIII - 1000 módulos – 48 Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.022.---ARTICULO 15º: Reubíquese a la agente municipal SANTIAGO Florencia, M.I. Nº 27.829.870. Personal Tecnico Cat. 26 - C: A - G: IV - 1200 módulos – 48 Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.022.------ARTICULO 16º: Reubíquese al agente municipal SOSA Julio Cesar, M.I. Nº 20.648.070. Personal Obrero Cat. 20 - C: A – G: I - 950 módulos – 48 Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.022.-----ARTICULO 17º: Reubíquese al agente municipal MENDEZ DEL ARCO Marcelo, M.I. Nº 23.548.040. Personal Obrero Cat. 20 - C: A - G: I -950 módulos – 40 Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.022.------ARTICULO 18º: Reubíquese a la agente municipal CALVO Georgina, M.I. Nº 40.021.406. Personal Mensualizada en Jardín Maternal "Rayito

de Sol" 1100 módulos - 30 Semanales. A partir del día 1º de Julio de 2.022.-----

ARTICULO 21º: Amplíese el régimen horario de 20 a 30 horas semanales al agente municipal D'AMICO Luis Alberto, M.I. Nº 12.165.054. A

partir del 1º de Julio de 2.022.-----

ARTICULO 220: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.------

DECRETO № 309

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DECRETO Nº 310

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Gustavo Javier ROUX, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones del Dr. Gustavo Javier ROUX (D.N.I.27.516.034), a los fines de su desempeño como profesional de especialización en psiguiatría para el Hospital Municipal de Salliqueló y pacientes del Distrito.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº 311

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Dora Tejedor, el Sr. Juan Jáuregui Lorda y el Sr. Mario Alberto López, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Dora Tejedor (D.N.I. 18.461.729), a los fines de su desempeño como Pedicura en el Hogar Municipal Papa Francisco en la localidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones del Sr. Juan Jauregui Lorda (D.N.I. 21.440.565), a los fines de su desempeño como Profesor de Música en el Hogar Municipal Papa Francisco en la localidad de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones del Sr. Mario Alberto López (D.N.I. 8.725.432), a los fines de su desempeño en el ámbito de la Dirección de Producción, prestando tareas en el vivero municipal en la localidad de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Dora Tejedor (D.N.I. 18.461.729), con vigencia a partir del día 01 de julio de 2022 hasta el día 30 de diciembre de 2022.--ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan Jauregui Lorda (D.N.I. 21.440.565), con vigencia a partir del día 01 de julio de 2022 hasta el día 30 de diciembre de 2022.---ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr.Mario Alberto López (D.N.I. 8.725.432), con vigencia a partir del día 01 de julio de 2022 hasta el día 30 de diciembre de 2022.-----------ARTICULO 4°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.--------------

DECRETO Nº 312

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.022.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen MONTERO; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Patricia del Carmen MONTERO a los fines del cumplimiento de las tareas encomendadas, las que se especifican en la cláusula Primera del citado contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Patricia del Carmen MONTERO, DNI Nº 16.606.720, con vigencia a partir del día 01/07/2021 hasta el día 31/08/2022.----ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 313

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Miriam Liliana Pedruelo y la Dra.Lucrecia Urturi y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Miriam Liliana Pedruelo (D.N.I. 17.599.676), a los fines de su desempeño como Asesora Técnica de todas las actividades pedagógicas del Jardín Maternal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones de la Dra. Lucrecia Urturi (D.N.I. 30.229.608), a los fines de su desempeño para evaluación uterina terapéutico hasta 14 semanas en el Hospital Municipal de Salliqueló, sin que ello importe negación a otras prácticas conducentes a los findes contratados;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Miriam Liliana Pedruelo (D.N.I. 17.599.676), con vigencia a partir del día 01 de julio de 2022 hasta el día 31 de Agosto de 2022.-----

DECRETO Nº 314

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo por ausencia temporal en el área de decretos, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D<u>ECRETA</u>

DECRETO № 315

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 10% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Julio de 2.022;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Fíjese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario	\$ 252,788,59
Contador	\$ 224,171,01
Asesor Legal	\$ 190,783,84
Directores	\$ 190,783,84
Juez de Faltas	\$ 190,783,84
Delegado Quenuma	\$ 190,783,84
Tesorero	\$ 166,935,86
Subcontador	\$ 157,396,67
Administrador Hospital	\$ 147,857.48
Jefe de Compras	\$ 147,857.48
Subdirector	\$ 147,857.48
Subtesorera	\$119,239.90
Encargados	\$ 119,239.90
Jefes	\$ 119,239.90
Responsables	\$ 119,239.90
Coordinadores	\$ 119,239.90

Categoría	Módulos	Jerárquico	Pro	fesional	Té	cnico	Do	cente	Adn	ninistrativo	OŁ	orero	Se	rvicio
				1	ļ. ·					1		1	ļ.,	
35	1700	I												
34	1600	II												
33	1550	III												
32	1500	IV												
31	1450	V	Α	I										
30	1400	VI		II										
29	1350	VII		III	Α	1								
28	1300	VIII		IV		II								
27	1250	IX		V		Ш	Α	1						
26	1200	Х	1	VI		IV		II						
25	1150	XI		VII		V		Ш						
24	1100	XII		VIII	1	VI		IV	Α	1				
23	1050	XIII		IX		VII		V		II				
22	1000	XIV		Х		VIII	1	VI		III				
21	975	XV	2	XI		IX		VII		IV				
20	950	XVI		XII		Х		VIII		V	Α	I		
19	925	XVII		XIII	2	XI		IX	1	VI		II		
18	900	XVIII		XIV		XIII		X		VII		III		
17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI		VIII	1	IV	Α	1
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII		IX		V		II
15	825	XXI		XVII		XV		XIII		X		VI	1	III
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	2	XI		VII		IV
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV		XII		VIII		V
12	750	XXIV		XX		XVIII		XVI		XIII	2	IX	2	VI
11	725			XXI		XIX		XVII	3	XIV		Х		VII
10	700			XXII		XX		XVIII		XV		XI		VIII
9	675			XXIII		XXI		XIX		XVI	3	XII		IX
8	650					XXII		XX		XVIII		XIII		Χ
7	625					XXIII		XXI		XVIII		XIV	3	XI
6	600					XXIV		XXII		XIX		XV		XII
5	580					XXV		XXIII		XX		XVI		XIII
4	560					XXVI		XXIV		XXI		XVII		XIV
3	540					XXVII		XXV		XXII		XVIII		XV
2	520									XXIII		XIX		XVI
1	500											XX		XXV

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	basico
01	20	500	59,2541	29627,05
01	30	500	86,2516	43125,80
01	36	500	91,3164	45658,20
01	40	500	94,3635	47181,75
01	48	500	101,9312	50965,60
02	20	520	60,6307	31527,96
02	30	520	83,6812	43514,22
02	36	520	88,7003	46124,16
02	40	520	91,7230	47695,96
02	48	520	99,2053	51586,76
03	20	540	58,8739	31791,91
03	30	540	81,2820	43892,28
03	36	540	86,2671	46584,23
03	40	540	89,2570	48198,78
03	48	540	96,6561	52194,29
04	20	560	57,2305	32049,08
04	30	560	79,0746	44281,78
04	36	560	84,0175	47049,80

04	40	560	86,9891	48713,90
04	48	560	94,3135	52815,56
05	20	580	55,7085	32310,93
05	30	580	76,9874	44652,69
05	36	580	81,9028	47503,62
05	40	580	84,8495	49212,71
05	48	580	92,1041	53420,38
06	20	600	54,2621	32557,26
06	30	600	75,0899	45053,94
06	36	600	79,9679	47980,74
06	40	600	82,8988	49739,28
06	48	600	90,0882	54052,92
07	20	625	52,6211	32888,19
07	30	625	72,8433	45527,06
07	36	625	77,6883	48555,19
07	40	625	80,5905	50369,06
07	48	625	87,6985	54811,56
08	20	650	51,1008	33215,52
08	30	650	70,7949	46016,69
08	36	650	75,6058	49143,77
08	40	650	78,4873	51016,75
08	48	650	85,5281	55593,27
09	04	675	38,4601	25960,57
09	08	675	39,3886	26587,31
09	12	675	40,3271	27220,79
09	15	675	41,2653	27854,08
09	20	675	49,6929	33542,71
09	30	675	68,8640	46483,20
09	36	675	73,6410	49707,68
09	40	675	76,5041	51640,27
09	48	675	83,4846	56352,11
10	20	700	48,3621	33853,47
10	30	700	67,0839	46958,73
10	36	700	71,8345	50284,15
10	40	700	74,6708	52269,56
10	48	700	81,5907	57113,49
11	20	725	47,1401	34176,57
11	30	725	65,4522	47452,85
11	36	725	70,1759	50877,53
11	40	725	72,9995	52924,64
11	48	725	79,8621	57900,02
12	20	750	46,0137	34510,28
12	30	750	63,8919	47918,93
12	36	750	68,5919	51443,93
12	40	750	71,3959	53546,93
12	48	750	78,2086	58656,45
13	20	775	44,9231	34815,40
13	30	775	62,4747	48417,89
13	36	775	67,1461	52038,23
13	40	775	69,9369	54201,10
13	48	775	76,6996	59442,19
14	20	800	43,9304	35144,32
14	30	800	61,1076	48886,08
14	36	800	65,7598	52607,84
14	40	800	68,5396	54831,68

14	48	800	75,2574	60205,92
15	20	825	42,9908	35467,41
15	30	825	59,8513	49377,32
15	36	825	64,4805	53196,41
15	40	825	67,2440	55476,30
15	48	825	73,9152	60980,04
16	20	850	42,1089	35792,57
16	30	850	58,6429	49846,47
16	36	850	63,2584	53769,64
16	40	850	66,0051	56104,34
16	48	850	72,6366	61741,11
17	20	875	41,2849	36124,29
17	30	875	57,5044	50316,35
17	36	875	62,0998	54337,33
17	40	875	64,8354	56730,98
17	48	875	71,4318	62502,83
18	20	900	40,4810	36432,90
18	30	900	56,4502	50805,18
18	36	900	61,0234	54921,06
18	40	900	63,7537	57378,33
18	48	900	70,3091	63278,19
19	20	925	39,7288	36749,14
19	30	925	55,4458	51287,37
19	36	925	60,0092	55508,51
19	40	925	62,7264	58021,92
19	48	925	69,2490	64055,33
20	20	950	39,0237	37072,52
20	30	950	54,5008	51775,76
20	36	950	59,0442	56091,99
20	40	950	61,7528	58665,16
20	48	950	68,2461	64833,80
21	20	975	38,3732	37413,87
21	30	975	53,5723	52232,99
21	36	975	58,1043	56651,69
21	40	975	60,8005	59280,49
21	48	975	67,2581	65576,65
22	04	1000	32,2940	32294,00
22	08	1000	32,3896	32389,60
22	12	1000	32,4832	32483,20
22	15	1000	32,5791	32579,10
22	20	1000	37,7302	37730,20
22	30	1000	52,7277	52727,70
22	36	1000	57,2479	57247,90
22	40	1000	59,9308	59930,80
22	48	1000	66,3636	66363,60
23	20	1050	36,5587	38386,64
23	30	1050	51,1465	53703,83
23	36	1050	55,6382	58420,11
23	40	1050	58,3094	61224,87
23	48	1050	64,6857	67919,99
24	20	1100	35,4628	39009,08
24	30	1100	49,6851	54653,61
24	36	1100	54,1508	59565,88
24	40	1100	56,8036	62483,96
24	48	1100	63,1331	69446,41

25	20	1150	34,5072	39683,28
25	30	1150	48,3754	55631,71
25	36	1150	52,8198	60742,77
25	40	1150	55,4519	63769,69
25	48	1150	61,7355	70995,83
26	20	1200	33,5885	40306,20
26	30	1200	47,1279	56553,48
26	36	1200	51,5571	61868,52
26	40	1200	54,1767	65012,04
26	48	1200	60,4238	72508,56
27	20	1250	32,7690	40961,25
27	30	1250	46,0231	57528,88
27	36	1250	50,4286	63035,75
27	40	1250	53,0406	66300,75
27	48	1250	59,2428	74053,50
28	20	1300	32,0077	41610,01
28	30	1300	44,9810	58475,30
28	36	1300	49,3723	64183,99
28	40	1300	51,9874	67583,62
28	48	1300	58,1394	75581,22
29	20	1350	31,3000	42255,00
29	30	1350	44,0319	59443,07
29	36	1350	48,4043	65345,81
29	40	1350	50,9983	68847,71
29	48	1350	57,1358	77133,33
30	20	1400	30,6544	42916,16
30	30	1400	43,1456	60403,84
30	36	1400	47,5079	66511,06
30	40	1400	50,0894	70125,16
30	48	1400	56,1991	78678,74
31	04	1450	26,4638	38372,51
31	08	1450	26,4854	38403,83
31	12	1450	26,5004	38425,58
31	15	1450	26,5176	38450,52
31	20	1450	30,0242	43535,09
31	24	1450	39,0718	56654,11
31	30	1450	42,3057	61343,27
31	36	1450	46,6598	67656,71
31	40	1450	49,2269	71379,01
31	48	1450	55,3095	80198,78
32	20	1500	29,4457	44168,55
32	30	1500	41,5622	62343,30
32	36	1500	45,8978	68846,70
32	40	1500	48,4638	72695,70
32	48	1500	54,5155	81773,25
33	20	1550	28,9168	44821,04
33	30	1550	40,8431	63306,81
33	36	1550	45,1550	69990,25
33	40	1550	47,7127	73954,69
33	48	1550	53,7378	83293,59
34	20	1600	28,4385	45501,60
34	30	1600	40,1577	64252,32
34	36	1600	44,4686	71149,76
34	40	1600	47,0171	75227,36
34	48	1600	53,0114	84818,24

35	20	1700	27,5118	46770,06
35	30	1700	38,9076	66142,92
35	36	1700	43,2018	73443,06
35	40	1700	45,7291	77739,47
35	48	1700	51,6985	87887,45

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 316

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de julio de 2.022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliquelo, para implementar el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del Programa es brindar apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, fortaleciendo sus vínculos con la sociedad y permitiendo su integración laboral e inserción a la educación:

Que, es necesario contar con una coordinadora responsable de llevar adelante el Programa, por lo que se designa a la agente municipal Silvana Romero para desempeñar dicho cargo; función que prestará de lunes a viernes a contra turno con respecto a sus labores dentro de la Administración Municipal;

Que, el Gobierno Provincial envía periódicamente los fondos para afrontar el mencionado gasto:

Que, es necesario dictar la norma correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 3º: La erogación del gasto dispuesto en el art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1110108000-38.08.00-3490, fuente de financiamiento 132.----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a las áreas involucradas, dése al Registro Oficial y archívese.------------

DECRETO № 317

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Julio de 2.021.-

VISTO:

La imposibilidad de efectuar cobro de tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario otorgar una prórroga en la fecha de vencimiento de las mismas al día 29 de julio de 2022, a efectos de posibilitar la efectivización de su cobro y evitar la conglomeración de personas en las cajas del Palacio Municipal;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 20: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Rentas Municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 318

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DECRETO Nº 319

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Julio de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº 320

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Julio de 2.022.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló,

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires,

El acta complementaria N° 5 Entre la DGCyE y el Municipio de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que se han recibido fondos con el fin de ejecutar la readecuación y refacción del sector sanitarios y en la creación de un nuevo depósito.

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

\$72.891,00

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 84/100, (\$ 1.832.141,84), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.02-Subsidio guardería

\$213,248,00 1110102000-17.5.01.48 - Obra Ampliac, y Refac, Jardin Inf 902- Qma \$1.546.002,84

1110102000-17.5.01.22-Subsidio a la Niñez y Adolescencia

Ampliación de partida...... \$ 1.832.141,84

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 84/100, (\$ 1.832.141,84), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

12,000.00
7,000.00
11,000.00
2,500.00
10,000.00
5,000.00
20,000.00
15,000.00
4,050.00
109,288.00
5,360.00
12,050.00
72,891.00
1,546,002.84

Ampliación de partida..... \$ 1.832.141,84

DECRETO № 321

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2.022.-

Otorga subsidios a Particulares.-

DECRETO N° 322

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.022.-

VISTO:

El contrato de Asistencia y Soporte con RAFAM celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y GRID IT SEVEN S.A. y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la citada empresa con el objeto de formalizar la prestación de los servicios de consultoría y asistencia del aplicativo EFI-MUNI y del sistema RAFAM;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de asistencia y soporte con R.A.F.A.M celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa GRID IT SEVEN S.A., con vigencia a partir del día 01 de julio de 2022 con una vigencia de seis (6) meses, o hasta que sea cancelado por alguna de las partes.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.--

DECRETO Nº 323

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de julio de 2022.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, El Art. 27 de la Ley 15.165 destinado a financiar parcial o totalmente obras Municipales de Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con esos fines;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 408.161,60), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

ARTICULO 2º: Ampliese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 408.161,60), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

 1110107000 - 35.78.00 - 3.4.9.0 - Otros.
 \$ 187.661,60

 1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.
 \$ 220.500,00

 Total Ampliación
 \$ 347.619,30

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 324

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.022.-

VISTO:

La renuncia al empleo presentada en la Municipalidad de Salliqueló por Sr. Diego José Calabaza y;

CONSIDERANDO:

Que, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Agradézcanse los servicios prestados.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.------

DECRETO Nº 325

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.022.-

VISTO:

La renuncia al empleo presentada en la Municipalidad de Salliqueló por Sr. Juan Carlos Sequeira y;

CONSIDERANDO:

Que, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Agradézcanse los servicios prestados.------

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.----------

DECRETO Nº 326

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DECRETO № 327

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.022.-

VISTO:

La solicitud del Sr. Bruno Javier Paron, DNI Nº14.129.879, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales de ABL correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 29, parcela 7, Partida Municipal Nº6180; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 50% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza Municipal № 1935/20;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DECRETO Nº 328

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de julio de 2022.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. María Carla Delme, D.N.I. 39.596.470 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de un año, a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el 01 de agosto de 2023, solicitando, asimismo, reserva de cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-70.254/22;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO Nº 329

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.022.-

VISTO:

El informe técnico presentado por la oficina de Sistemas de esta Municipalidad respecto a la interrupción del servicio del macrosistema RAFAM lo que ha alterado el normal funcionamiento de las áreas que operan con dicho sistema: Contaduría, Tesorería, Compras y Rentas Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Buenos Aires a dispuesto a través del Decreto 2980/00 que las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios impulsadas por la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal-RAFAM sean parte integrante del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, lo que deriva en la obligación de su aplicación.

Que, debido a la interrupción del servicio del macrosistema RAFAM, situación dada por primera vez, las tareas de las áreas mencionadas estuvieron totalmente paralizadas en cuanto a sistema informático se refiere.

Que, las áreas que operan con RAFAM continuaron la atención al públicocon el fin de brindarsolucionesa los vecinos, contribuyentes y proveedores sin que esta situación puntual altere, lo menos posible, el normal funcionamiento de este Municipio.

Que, de la situación anteriormente planteada es muy probable que se produzcan incumplimientos a lo dispuesto en las Disposiciones Legales y Reglamentarias que rigen para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, respecto a registraciones contables y/o presentación de información.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

<u>D E C R E T A</u>

ÁRTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.------

DECRETO Nº 330

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.022.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Carolina Vanesa Carosio, D.N.I. 29.859.887 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de un año, a partir del día 25/07/22 hasta el 25/07/23 por razones personales y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-70.258/22;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.------

DECRETO Nº 331

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Julio de 2.022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.999/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO № 332

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Julio de 2.022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº2.000/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR FILO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº2.000/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día 16 de junio de 2022 por la que se convalida el listado de beneficiarios del Plan Compartir 20 viviendas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.------

DECRETO Nº 333

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Julio de 2.022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.001/22, v:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 2.001/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día 07 de julio de 2022 por la que se dispone que el Departamento Éjecutivo Municipal, a través de la Oficina de Género y Diversidad, difunda el servicio de detección y denuncias mediante la línea 145 anónima, nacional y gratuita que es atendida por profesionales capacitados en la

DECRETO № 334

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Julio de 2.022,-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.002/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR FILO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 2.002/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día 07 de julio de 2022 por la que se convalida el Decreto Nº 190/22 que aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y e Tech Net S.A. suscripto el día 06 de abril de 2022.-----

ARTICULO 2º: Comuniquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.------

DECRETO № 335

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Gabriela Leiva, DNI 20.226.392 mediante el cual solicita interrumpir la licencia sin goce de haberes que se le otorgara, por Decreto Nº273/22, y volver al trabajo a partir del día 13/07/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada y no contempla ninguna prohibición de interrumpir la misma y reintegrarse al trabajo en el tiempo que el agente lo solicite;

Que, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de autorizar la interrupción de la licencia otorgada mediante Decreto Nº 273/22;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO № 336

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Julio de 2.022.-

VISTO

El Expte. Nº 4100-70.278/22 correspondiente a la licitación pública Nº 05/22 para "Ampliación y refacción en Escuela Primaria N°3 de Quenumá"; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el tipo y monto de la contratación es necesario, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceder al llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA", realizando la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en, por lo menos, un periódico o diario que asegure la mayor difusión y publicidad del acto, dentro de los plazos de publicación fijados para estos casos:

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo al art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2022, con fecha de apertura de propuestas para el día 19 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal de Salliqueló, sito en calle 9 de Julio y Rivadavia s/n, Primer Piso, para "Ampliación y refacción en Escuela Primaria N°3 de Quenumá".

ARTICULO 2º: En esta "LICITACION PUBLICA" tendrán derecho a participar todas aquellas personas o empresas que reúnan las condiciones exigidas; quienes podrán consultar los pliegos en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) o acercarse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, TE 02394-480109, int. 121 y 122, correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

ARTICULO 4º: Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en la Oficina de de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, Planta Baja.------

ARTICULO 6º: Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese.-----------

DECRETO № 337

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Julio de 2.022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Medico a partir del 1º de Julio de 2.022.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias: Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECR<u>ETA</u>

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 26.542 por día.-

- Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 13.926, más de 150 km. \$19.907.-----
- Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 5.309.-----d) Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 3.730.--

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.---

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- Días hábiles, la suma de \$ 6.364 por día.-----Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 12.088 por día.----b)
- ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 529 los días hábiles.---
- b) Por guardia pasiva Hemoterapia Administración la suma de \$ 4.179 por semana.-----
- c) Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$3.101.-----
- d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 3.566.------ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital
- Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores: Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 7.059.-----
 - Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 2.483 por día y afectado a cirugía b)
 - la suma de \$ 2.057 por día.-----Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 7.808 por día.----c)
 - d)
 - Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 2.330.-----e)
 - Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 3.102-----f)
 - Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 4.646.----g) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$529 los días hábiles.----

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

- Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 2.342 por día.-----------------
- b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$7.745 por semana.-----------
- Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 1.704 por c)
- Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 7.059.----d)
- Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 7.808 por

ARTICULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 5.403

ARTICULO 7º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 353 por día trabajado.------------ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO № 338

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Julio de 2.022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.022;

Que, dicha bonificación por merito es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 5.624 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.---ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 7.731 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 1.434 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en . Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 1.434 por día hasta un máximo de \$ 7.731 mensuales. ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 4.626 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 1.154 por día, hasta . un máximo de \$ 4.626 mensuales.------ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 10.616 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.----------ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 7.731 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. ------ARTICULO 6º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 11.025 al agente municipal afectado en forma permanente titular al servicio de la barredora municipal y de \$ 6.029 al agente municipal afectado en forma permanente suplente., el cual se percibirá aún en uso de licencia ARTICULO 7º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 16.819 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadística del hospital municipal, dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. ------ARTICULO 8º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 6.364 al agente municipal responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino), dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. ------ARTICULO 9º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas: Al Sra. MARTIN, Gisela Marianela Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 16.871.-------------------------Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 19.930.------Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$30.294.-----C. d. Municipal, la suma mensual de \$ 2.845-----Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 6.357,---------------------f. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 8.408.-----Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 19.906.------A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de i. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ <u>......</u> Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ k. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 11.217.-----Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma m. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la n. suma de \$ 26.542.-A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Ο. Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 16.200.-----A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 6.158.------Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los q. contribuyentes, la suma de \$ 12.858.-----Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 20.574.r. Al agente municipal Sr. GRAMAJO Silvio que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 7.718.--------s. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la t. municipalidad, la suma de \$7.002.--Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 7.718.-----A los agentes municipales Sres. ABREU Julio y GOMEZ Jorge por cumplir tareas específicas en el corralón municipal, la suma de \$ A la agente municipal Sra. BEDOGNI, María Cristina por estar afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el Hospital Municipal, la suma de \$ 82.876.-----ARTICULO 10º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de Julio de 2.022.-----ARTICULO 11º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 339

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno SALLIQUELO, 27 de Julio de 2.022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de Julio de 2.022;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DECRETO № 340

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Julio de 2.022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y

personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Julio de 2.022;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Julio de 2.022, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales: a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, en la suma mensual de \$ 5.675,------b) Al Personal de Secretaria de dirección de Salud: ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 5.675.----c) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$16.327.------------d) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 18.653.------e) A la Jefe de Prensa y Ceremonial Sra. Yanina Nair MONTERO, la suma mensual de \$ 37.198.-----f) Al agente, MAMMOLÍ, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$33.152.-----g) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 19.336.--------h) Por Servicio Social del Hospital Municipal a las agentes SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, en la suma mensual de \$ i) A la agente Sra. MARTINEZ, Gisela Magali, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 16.871.------k) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 18.559.--------I) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma m) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de n) A los Agentes NEVADO, Darío y ALMEIDA Javier por funciones en el Area de Sistemas y Comunicaciones en la suma de \$ 30.943.------o) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 18.779.-----p) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 10.793.-----q) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. № 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 31.858 por funciones en el área de r) A las Ágentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ s) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$5.403.---------t) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 30.591.-----u) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 17.487.--------v) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 13.813.-------------w) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 11.149.-x) A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal "Papa Francisco" la suma mensual de \$ 12.430 ---

y) Al agente GOMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 7.890.--------------------y ARTICULO 2º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 26.540.-----ARTICULO 3º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 69.687.--ARTICULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 29.067 ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 7.068 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología, psicología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.----ARTICULO 6º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 37.584.-----ARTICULO 7º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 11.631.-----ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 341

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Julio de 2.022.-

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriatría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

DIRECTORA:	\$ 8.783,00	
	\$8.783,00	
ADMINISTRADORA:	\$8.783,00	
ENFERMERA CON MATRICULA:	\$ 7.467,00	
ENFERMERO SIN MATRICULA:	\$ 6.585,00	
ASISTENTES DE ENFERMERIA:	\$4.388,00	
ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO:	\$ 3.511,00	
	\$ 3.511,00	
ASISTENTE SOCIAL:	\$ 2.195,00	
ARTICULO 20: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese		
ARTICULO 3º: De forma		

DECRETO Nº 342

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DEUDA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA y; CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA №1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.--------------

DECRETO N° 343

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Que, el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio 2Programa XII – Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de Julio de 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que, por decreto Nº 116 (art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que, es necesario aprobar los convenios de plan de pago firmados, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

DECRETO N° 344

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo Resoluciones

Promulgadas en el mes de Julio de 2022.-

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, UGARTE FLORENCIA, CASTRO RUBEN, BEDOGNI ELENA, SILANES DIEGO, GONZALEZ JUAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el día 01-07-22, con goce integro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CASTRO RUBEN, por el día 01-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BEDOGNI ELENA, por el día 01-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SILANES DIEGO, por el día 02-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

RESOLUCION Nº 307

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, BERON DORA, SANTIAGO ROCIO, ARAMBURU MIRNA, GONZALEZ PATRICIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 308

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO JOSE, CABRERA VERONICA, ALI SILVINA, GARCIA CLAUDIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO JOSE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-07-22.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALI SILVINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-07-22.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el término de SIETE (7) días a partir del

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION № 309

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TEVEZ JORGE, MARIANI ALFREDO, SILANES DIEGO, AGUIRRE FABIAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEVEZ JORGE, por el término de CATORCE (14) días a partir del

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILANES DIEGO, por el término de SEIS (6) días a partir del día

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el término de ONCE (11) días a partir del día 07-07-22.

RESOLUCION Nº 310

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Julio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, WILD DANTE, PEREIRA ENRIQUE, LANDRIEL MARCELO, TORRILLA MARIA JOSE, SALAMANQUES MARIA JOSE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 311

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TEVEZ HUGO, MARTINEZ LILIANA, NACINI MARCELA, SUAREZ DARIO, HERNANDEZ MELINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION № 312

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MORALEJO GABRIELA, SCHAP ANTONELA, FRETES JORGELINA, SANCHEZ EUGENIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 313

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Julio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NOSETTI LUIS, LOPEZ ANGELES, TELLO CARLOS, ROSIGNUOLO JAVIER, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NOSETTI LUIS, por el día 06-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el día 07-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TELLO CARLOS, por el día 07-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el día 08-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 314

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Julio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, BERON NANCY, LORENZO ANTONELA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente BERON NANCY, por el día 07-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LORENZO ANTONELA, por el día 07-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 315

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GELADO SILVINA, GOMEZ ARNALDO, YATZKY MONICA, CASTILLO JACQUELINE, LARROUDE PAOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION № 316

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Julio de 2022.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal SUAREZ VANESA, mediante la cual solicita se le conceda la licencia que para contraer matrimonio le corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra prevista en el artículo 58 del C.C.T como así también los días solicitados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 317

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ LUIS, HERRERO JAVIER, CERDEIRA DARIO, MAROTTA NICOLAS, AQUINO ANGEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de TRES (3) días a partir del 05-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.--ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERRERO JAVIER, por el término de TRES (3) días a partir del 06-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de DOS (2) días a partir del 07-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.------ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal AQUINO ANGEL, por el dia 08-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.---ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro

Oficial y archívese -

RESOLUCION № 318

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Julio de 2022.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal PIAGGI SOFIA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal PIAGGI SOFIA, por los dias 05 y 08-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.--ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.----

RESOLUCION № 319

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Julio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ASTRADA ANGELES, GAUTHIER LAURA, MORALEJO LUCIANO, SCHAPERT ADRIANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ASTRADA ANGELES, por el día 11-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER LAURA, por el día 11-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el día 11-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SCHAPERT ADRIANA, por el día 12-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 320

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DE PRADA STELLA, DIAZ ESTER, PICABEA EUGENIA, KISNER YANINA, WILD DANTE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ ESTER, por el término de SIETE (7) días a partir del día

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal WILD DANTE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-

RESOLUCION Nº 321

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BENEITEZ FEDERICO, ANDRES DAIANA, CARENA MONICA, UGARTE FLORENCIA, LORENZO ANTONELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENEITEZ FEDERICO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-07-22.

ARTICULO 20: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANDRES DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CARENA MONICA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 11.07-22

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 322

Es copia fiel.-

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTRO RUBEN, BLANCO MARINA, MURUA CAMILA, RAMIREZ SUSANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 323

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, STEIMBACH JUAN JOSE, GOMEZ RUBEN, LANDRIEL MARCELO, GARDINE TRINIDAD, y; CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 324

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ PATRICIA, FERNANDEZ CARINA, GARROTE BELEN, GARCIA GISELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 325

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Julio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRILLA MARIA JOSE, GONZALEZ CINTIA, SANTIAGO MARIA JOSE, HINDING MARCOS, TELLO MABEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR FILO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION № 326

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, AVILA YANINA, DIPIANO OLGA, ABREU PATRICIA, ZUVI LUCIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 327

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MIÑO YAMILA, CAROSIO MARIELA, LABORDE GABRIELA, MARTIN GISELA, NENNHUBER FERNANDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 328

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Julio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARARRAVEIA MAGALI, BRAY ISABEL, GARCIA SERGIO, CAROSIO CAROLINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION № 329

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GRAMAJO SILVIO, PEREYRA NATALIA, SUCCURRO ANDREA, SANCHEZ EUGENIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 330

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, SUAREZ LAURA, GONZALEZ PATRICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 331

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, QUEROL JOSE LUIS, ANTUNES GIMENA, IRIARTE CLAUDIA, LOPEZ CARMEN, ALTAMIRANDA HERNAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-22.-------

Partir del día 18-07-22.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.------

RESOLUCION Nº 332

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROBLA MICAELA, GARCIA DANIEL, GONZALEZ JUAN CARLOS, DIAZ ALEJANDRA, CATALANO NICOLAS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-22.

ARTICULO 49: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-22.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 333

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BREGLIA MARCELO, GOMEZ JORGE, MENDEZ MARCELO, DEL PORTICO MARCELO, SEIMANDI JONATAN, CAVALIE CINTIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el término de DOCE (12) días a

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el término de SIETE (7) días a partir

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de SIETE (7) días a partir del

RESOLUCION Nº 334

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER LAURA, GOMEZ NATALIA, BARRAZA HUGO, DIAZ SOLEDAD, MORALEJO GABRIELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GOMEZ NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-22.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA HUGO, por el término de CINCO (5) días a partir del

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-07-22.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 335

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA EUGENIA, CABRERA NATALIA, IRIARTE CELESTE, MEZA CARMEN, SALAMANQUES MARIA JOSE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ILLESCA EUGENIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18.07-22

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MEZA CARMEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-22.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 336

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GELADO SILVINA, TORRES WALTER, TEJEDOR ALEJANDRO, AVILA YANINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal AVILA YANINA, por el término de CATORCE (14) días a partir

RESOLUCION Nº 337

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Julio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, SOSA JULIO, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 338

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ DORA, SANTIAGO ADRIANA, GONZALEZ MARTIN, BRAVO LUCIANA, SAN MARTIN SEBASTIAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de SIETE (7) días a partir del

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARTIN, por el término de SIETE (7) días a partir del

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BRAVO LUCIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del

RESOLUCION Nº 339

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GOMEZ RUBEN, ANDIA JESICA, SUAREZ LUIS, SUAREZ DARIO, y; CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ RUBEN, por el término de TRES (3) días a partir del 17-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.---ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANDIA JESICA, por el dia 18-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de QUINCE (15) días a partir del 18-07-22, con goce integro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-------ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ DARIO, por el término de DOS (2) días a partir del 18-ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese

RESOLUCION Nº 340

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ LUCRECIA, RAMIREZ SUSANA, LEIVA GABRIELA, GONZALEZ PATRICIA, y; CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de ONCE (11) días a partir del 18-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.----ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de CINCO (5) días a partir del 18-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.------ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal LEIVA GABRIELA, por los días 14 y 19-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.----ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del 19-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.------ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese ---

RESOLUCION Nº 341

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Julio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BARRIOS FERNANDA, SANCHEZ VALERIA, MARTINEZ SILVIA, DIAZ SARA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el día 21-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ VALERIA, por el día 22-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el día 22-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..----ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ SARA, por el día 22-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T ..--ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION № 342

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Julio de 2022.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal HERNANDEZ MELINA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION № 343

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Julio de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GOMEZ BRUNO, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 01, 05, 06, 12, 13, 20 y 21-07-22, trataron temas gremiales, Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistirán al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 344

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Julio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VILLARRETA DAIANA, TELLO MABEL, LEDESMA NORBERTO, MEZA CARMEN, BARREIRO ROCIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VILLARRETA DAIANA, por el día 23-07-22, con goce integro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal TELLO MABEL, por el día 25-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el día 25-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MEZA CARMEN, por el día 26-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T...

RESOLUCION Nº 345

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CERDEIRA DARIO, GRAFFIGNIA AGUSTINA, TELLO CARLOS, WILD DANTE, y:

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION № 346

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAMPANELLA NELSON, BURGUEÑO EUGENIA, SCHAP ANTONELA, ROMAN VANESA, DEL PINO LUCAS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.------

RESOLUCION Nº 347

Es copia fiel.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIEZ MARCELO, TORRES NERI, NENNHUBER CARLA, FEDORASZEZECH CELESTE, NEVADO GIMENA, VEGA ROBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEZ MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES NERI, por el término de SIETE (7) días a partir del día

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NEVADO GIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-07-22.

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 348

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASAGRANDE YANINA, LANDRIEL PABLO, NOSETTI LUIS, ALFONSO JUAN MARTIN, CASTILLO JACQUELINE, CABRERA RUBEN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL PABLO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-07-22.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NOSETTI LUIS, por el término de CINCO (5) días a partir del día

RESOLUCION № 349

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BLANCO JUAN PABLO, VARGAS ALEJANDRO, CANAVESI GUSTAVO, BENITO VERONICA, STRACK ROXANA, SAAVEDRA PATRICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BENITO VERONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25.07.22

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 350

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LANDRIEL YESICA, CASTILLO YANINA, OSORIO EMILCE, PEREZ DANIELA, SANCHEZ ANA, GARCIA FERNANDA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OSORIO EMILCE, por el término de SIETE (7) días a partir del

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA FERNANDA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 25-07-22

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 351

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LORENZO TAMARA, SUAREZ NOELIA, GOMEZ KARINA, CABRERA ANGELES, MUZZIO CINTIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ NOELIA, por el término de SIETE (7) días a partir del

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-07-22.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-22.

RESOLUCION № 352

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GRAFFIGNIA AGUSTINA, GOMEZ INOCENCIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GRAFFIGNIA AGUSTINA, por el día 26-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T...

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GOMEZ INOCENCIA, por el día 28-07-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T...

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION № 353

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Julio de 2.022.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, TELLO CARLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 354

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Julio de 2022.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, VERHULST ERICA y;

CONSIDERANDO:

Que el día 28-07-22 trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistio al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 355

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 07, 08, 14, 15, 22 y 29-07-22. trataron temas gremiales, Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 356

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SOAJE AMELIA, ARANA LEANDRO, QUEROL JOSE LUIS, BAUER MERCEDES, GONZALEZ PATRICIA, y; CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 357

Es copia fiel.-

SALLIQUELO, 29 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ABREU PATRICIA, LEIVA GABRIELA, RODRIGUEZ LUCRECIA, BARREIRO ROCIO, y; CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 358

Es copia fiel .-

Fdo: Juan Miguel Nosetti Intendente Municipal Adrián Alberto M. Albin Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Julio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, URQUIZU MABEL, SIEBEN ADRIANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

RESOLUCION Nº 359

Es copia fiel.-



La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló. Recopilación, diagramación e impresión 23/08/2022